



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 323.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA A DESINCORPORAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DONARLO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCVI
Número

26

SECCIÓN DÉCIMA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LIX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 323

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ixtlahuaca, México, del Lote 2 resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, entre Avenida de los Maestros, Boulevard Gustavo Baz Prada, F. Servando y Sebastián Lerdo de Tejada, Barrio San Joaquín, El Junco, Ixtlahuaca, México, con una superficie de 6,425.11 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a donar el lote que se refiere en el artículo anterior, en favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra construido el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet".

ARTÍCULO TERCERO. La superficie del lote de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En tres líneas, la primera de 30.65 metros, colindando con Lote 3 resultante de la subdivisión original, la segunda línea de 3.97 metros, quebrando hacia el Norte y la tercera quebrando nuevamente con dirección Oriente de 39.21 metros, estas dos colindando con Lote 1 resultante de esta subdivisión.

Al Sur: En tres líneas, la primera de 32.50 metros, la segunda línea que quiebra con dirección Norte en 6.50 metros y la tercera quebrando nuevamente ahora con dirección Oriente en 49.81 metros, todas estas colindando con Avenida de los Maestros.

Al Oriente: En 85.90 metros, colindando con Lote 3 resultante de esta subdivisión.

Al Poniente: En tres líneas, la primera de 58.05 metros, la segunda línea que quiebra con dirección Poniente en 6.50 metros y la tercera quebrando nuevamente ahora con dirección Sur de 28.93 metros, todas estas colindando con calle Sebastián Lerdo de Tejada.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Ixtlahuaca, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Jorge Omar Velázquez Ruíz.- Secretarios.- Dip. Inocencio Chávez Reséndiz.- Dip. Leticia Calderón Ramírez.- Dip. Abel Neftalí Domínguez Azuz.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 9 de agosto de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Oficina del Gobernador



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca de Lerdo, México; a 21 de junio del 2018.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para donarlo en favor del Gobierno Federal y sea destinado a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Ixtlahuaca, México, es propietario del Lote 2 resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, entre Avenida de los Maestros, Boulevard Gustavo Baz Prada, F. Servando y Sebastián Lerdo de Tejada, Barrio San Joaquín, El Junco, Ixtlahuaca, México, con una superficie de 6,425.11 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en tres líneas, la primera de 30.65 metros, colindando con Lote 3 resultante de la subdivisión original, la segunda línea de 3.97 metros, quebrando hacia el Norte y la tercera quebrando nuevamente con dirección Oriente de 39.21 metros, estas dos colindando con Lote 1 resultante de esta subdivisión; al Sur en tres líneas, la primera de 32.50 metros, la segunda línea que quiebra con dirección Norte en 6.50 metros, y la tercera quebrando nuevamente ahora con dirección Oriente en 49.81 metros, todas estas colindando con Avenida de los Maestros; al Oriente en 85.90 metros, colindando con Lote 3 resultante de esta subdivisión; al Poniente en tres líneas, la primera de 58.05 metros, la segunda línea que quiebra con dirección Poniente en 6.50 metros, y la tercera quebrando nuevamente ahora con

dirección Sur de 28.93 metros, todas estas colindando con calle Sebastián Lerdo de Tejada.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 028, del 4 de septiembre del 2014, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Alejandro Fernández Lechuga, Notario Público Interino 177, del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, México e inscrito en la Oficina Registral de Ixtlahuaca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00018627 del 6 de octubre del 2014.

La administración municipal tiene como misión ser un gobierno participativo, eficiente, eficaz y efectivo, para impulsar acciones de carácter estratégico; actuar de manera transparente, honesta y comprometida, así como contribuir a establecer las condiciones necesarias para generar un desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida para los Ixtlahuacenses; promoviendo la armonía, unidad y organización, como base para solventar las demandas de la sociedad e implementando soluciones integrales de manera coordinada con los demás órdenes de gobierno.

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, por sí mismo y en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal destina los medios que tiene a su alcance para impulsar la educación en todos sus niveles, asimismo coadyuva en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas, de conformidad con los programas y recursos disponibles, a fin de mejorar las condiciones y calidad de los servicios educativos.

En este sentido, las demandas de los estudiantes del nivel medio superior del Municipio de Ixtlahuaca, México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para mejorar sus instalaciones y seguir sus trabajos de formación educativa.

En esta tesitura, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Bachillerato, de la Subsecretaría de Educación Media Superior del Gobierno Federal, mediante oficio DGB/CA/0724/2015 del 23 de marzo del 2015, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México, la continuación del proceso normativo ante la Legislatura Local, para perfeccionar la donación que favoreció al Gobierno Federal, para destinar a la Secretaría de Educación Pública, el Lote 2 resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, entre Avenida de los Maestros, Boulevard Gustavo Baz Prada, F. Servando y Sebastián Lerdo de Tejada, Barrio San Joaquín, El Junco, Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,425.11 metros cuadrados, en el cual se encuentra el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet".

Aunado a lo anterior, para la unidad administrativa, la certeza jurídica de los inmuebles que ocupan los centros de estudio de bachillerato, es de importancia absoluta, debido a que los programas de mejoramiento de infraestructura física, están condicionados a la propiedad federal, en consecuencia al no tener el título de propiedad del Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet", indirectamente se afecta a la población estudiantil, pues se les priva de mejoras en sus instalaciones e infraestructura, así como en los servicios educativos de calidad para el alumnado.

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, tomando en cuenta las consideraciones antes vertidas, en sesiones de Cabildo del 22 de octubre de 2014 y 28 de febrero de 2018, autorizó desafectar del servicio público municipal y desincorporar del patrimonio municipal previa autorización de la Legislatura Local, el Lote 2 resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, entre Avenida de los Maestros, Boulevard Gustavo Baz Prada, F. Servando y Sebastián Lerdo de Tejada, Barrio San Joaquín, El Junco, Ixtlahuaca, México, con una superficie de 6,425.11 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, y donarlo en favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra establecido el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet"; asimismo, autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local para desincorporar el bien inmueble.

Es importante señalar que de acuerdo a la constancia que expide el Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas del Municipio de Ixtlahuaca, México, el lote objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En este orden de ideas, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, a través del Presidente Municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la consideración de esa Legislatura la siguiente iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para donarlo en favor del Gobierno Federal y sea destinado a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet".

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para donarlo en favor del Gobierno Federal y sea destinado a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet".

Después de haber concluido el estudio de la iniciativa y discutido a satisfacción de los integrantes de la comisiones legislativa, nos permitimos con sustento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

El Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó la iniciativa de decreto al conocimiento y resolución de la Legislatura.

Con base en el estudio que llevamos a cabo advertimos que la iniciativa de decreto tienen como propósito esencial, recabar la autorización de la Soberanía Popular en favor del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, para desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para donarlo en favor del Gobierno Federal y destinarlo a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet".

CONSIDERACIONES

En observancia de lo establecido en los artículos 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios, así como, la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Advertimos que la administración municipal tiene como misión ser un gobierno participativo, eficiente, eficaz y efectivo, para impulsar acciones de carácter estratégico; actuar de manera transparente, honesta y comprometida, así como contribuir a establecer las condiciones necesarias para generar un desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida para los Ixtlahuacenses; promoviendo la armonía, unidad y organización, como base para solventar las demandas de la sociedad e implementando soluciones integrales de manera coordinada con los demás órdenes de gobierno.

Por ello, destaca la iniciativa, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Bachillerato, de la Subsecretaría de Educación Media Superior del Gobierno Federal, mediante oficio DGB/CA/0724/2015 del 23 de marzo del 2015, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México, la continuación del proceso normativo ante la Legislatura Local, para perfeccionar la donación que favoreció al Gobierno Federal, para destinar a la Secretaría de Educación Pública, el Lote 2 resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, entre Avenida de los Maestros, Boulevard Gustavo Baz Prada, F. Servando y Sebastián Lerdo de Tejada, Barrio San Joaquín, El Junco, Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 6,425.11 metros cuadrados, en el cual se encuentra el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet", propiedad del Municipio.

Tomando en cuenta las consideraciones antes vertidas, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, en sesiones de Cabildo del 22 de octubre de 2014 y 28 de febrero de 2018, autorizó desafectar del servicio público municipal y desincorporar del patrimonio municipal previa autorización de la Legislatura Local, el Lote 2 resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, entre Avenida de los Maestros, Boulevard Gustavo Baz Prada, F. Servando y Sebastián Lerdo de Tejada, Barrio San Joaquín, El Junco, Ixtlahuaca, México, con una superficie de 6,425.11 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, y donarlo en favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra establecido el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet"; asimismo, autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local para desincorporar el bien inmueble.

En este sentido, apreciamos que el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, por sí mismo y en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal, busca destinar los medios que tiene a su alcance para impulsar la educación en todos sus niveles, asimismo coadyuva en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas, de conformidad con los programas y recursos disponibles, a fin de mejorar las condiciones y calidad de los servicios educativos.

Así, los integrantes de la comisión legislativa encontramos que la iniciativa de decreto concurre a la atención de las demandas de los estudiantes del nivel medio superior del Municipio de Ixtlahuaca, México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para mejorar sus instalaciones y seguir sus trabajos de formación educativa.

Más aún, como se expresa, en la parte expositiva de la iniciativa de decreto, favorecerá, para la unidad administrativa, la certeza jurídica de los inmuebles que ocupan los centros de estudio de bachillerato, es de importancia absoluta, debido a que los programas de mejoramiento de infraestructura física, están condicionados a la propiedad federal, en consecuencia al no tener el título de propiedad del Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet", indirectamente se afecta a la población estudiantil, pues se les priva de mejoras en sus instalaciones e infraestructura, así como en los servicios educativos de calidad para el alumnado.

En este orden coincidimos en la pertinencia de la iniciativa de decreto, pues como se ha expuesto, da respuesta a las demandas urgentes de la población estudiantil de nivel medio superior y además concurre a la certeza jurídica del inmueble, con efectos directos en beneficio de la infraestructura y la propia prestación de los servicios en esa comunidad.

Por lo tanto, estimamos justificada y viable Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para donarlo en favor del Gobierno Federal y sea destinado a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet".

En consecuencia, precisados los beneficios sociales de la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para donarlo en favor del Gobierno Federal y sea destinado a la Secretaría de Educación Pública, en el cual se encuentra el Centro de Estudios de Bachillerato 6/9 "Jaime Torres Bodet", conforme al Dictamen y Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA

PROSECRETARIO

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA
(RÚBRICA).

MIEMBROS

DIP. ABEL DOMÍNGUEZ AZUZ
(RÚBRICA).

DIP. CHRISTIAN NOÉ VELÁZQUEZ GUERRERO
(RÚBRICA).

DIP. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA